

VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 180

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2021-7791 *Aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de diversos Tributos de Ayuntamientos de Cantabria, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican las listas cobratorias perteneciente al Ayuntamiento, Tributos y períodos que a continuación se detallan y que tiene delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo;

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Arredondo	Agua	1º semestre 2021
Bareyo	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2021
Campoo de Yuso	Agua	2º trimestre 2021
Cartes	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2021
Campoo de Enmedio	Alcantarillado	2021
	Basura	
Hermanidad de Campoo de Suso	Basura	2º semestre 2021
Lamasón	Agua y Basura	2º trimestre 2021
Liérganes	Agua, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2021
	Vados	2021
	Canon pastos	
Luena	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2021
Miengo	Basura	2º trimestre 2021
Los Tojos	Agua y Canon de Aguas Residuales	3º trimestre 2021
Penagos	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2021
Peñarrubia	Agua, Basura, Alcantarillado y Canon Aguas Residuales	2021
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	
	Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas y Sillas	
Pesaguero	Agua y Basura	1º semestre 2021
Pesquera	Agua	1º semestre 2021
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	2021
Polaciones	Basura	2021
	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	
Rionansa	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2021
San Miguel de Aguayo	Agua y Canon Aguas Residuales	2021
	Basura	

CVE-2021-7791

VIERNES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
San Pedro del Romeral	Agua	1º semestre 2021
	Basura	2021
	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	
San Roque de Riomiera	Basura	1º semestre 2021
Santiurde de Reinosa	Agua y Canon Aguas Residuales	1º semestre 2021
	Basura	2º semestre 2021
San Vicente de la Barquera	Tasa Ocupación Terrenos Público Mesas, Sillas y Otros.	2021
Tudanca	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2021
Valderredible	Agua	1º semestre 2021
Villafucre	Basura	2º semestre 2021
Valle de Villaverde	Agua, Basura y Canon Aguas Residuales	2º trimestre 2021

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las oficinas de los correspondientes ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina del Banco Santander, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que la entidad tiene establecido, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitido a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 4 de octubre en la Oficina de esta Agencia que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pagos de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 9 de septiembre de 2021.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,
PS (El jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2021/7791

CVE-2021-7791